

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14575.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-4823-I-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (IPVU) ha solicitado Poder Especial al Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de realizar de la Mensura Particular y Fraccionamiento de los inmuebles designados como Remanente Chacra 187, parte del Lote Oficial 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-0221-0000, Matrícula N° 20198-Confluencia; y Remanente de la Fracción P, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1034-0000; ambos pertenecientes al dominio municipal, parte del Barrio Villa Ceferino ubicado al Oeste de nuestra Ciudad Capital.

Que con el fin de brindar soluciones habitacionales, el IPVU ha construido viviendas en tierras de dominio municipal, no solo en la Ciudad de Neuquén Capital, sino también en las localidades del interior de la provincia.

Que en muchos casos, aquellas personas que resultaron adjudicatarias y cancelaron el precio de venta de la vivienda, comenzaron a solicitar el otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio, lo que produce dificultad para el IPVU, al no contar con la titularidad registral de los respectivos inmuebles.

Que, además, las tierras antes descriptas no cuentan con el fraccionamiento de los solares, impidiendo ello designar individualmente número de lote, linderos definitivos y nomenclatura catastral, quedando imposibilitada la instrumentación de Boleto de Compraventa o escritura de la tierra a favor de las personas que allí residen.

Que resulta importante destacar que en el ejido correspondiente a la Municipalidad de Neuquén, en los sectores denominados Puerto Argentino, El Amanecer, Huertas Comunitarios, Eben Ezer y La Estrella, se han realizado diversas obras de infraestructura financiadas mediante el aporte del Gobierno Nacional.

Que, además, las obras realizadas por la Municipalidad de Neuquén fueron realizadas en tierras de dominio municipal, como así también en tierras de dominio del IPVU, cuyos informes de dominio obran en el expediente citado en el visto.

  
Dr. FEDERICO AGUSTINO GLOSS  
Secretario del Concejo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que ante la necesidad de lograr avanzar con la regularización dominal y la realización de la mensura, resulta conveniente incorporar a la solicitud del IPVU, los inmuebles correspondientes al Remanente de la Fracción 10 Norte, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-7653-0000, Matrícula N° 37309; y Lote 1 de la Manzana B, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-9292-0000, Matrícula N° 20199.

Que, con la intención de acelerar los tiempos administrativos para los adjudicatarios, resulta necesario facultar con Poder Especial otorgado por el Órgano Ejecutivo Municipal a favor del Presidente del IPVU para la realización de todos los actos correspondientes y trámites administrativos tendientes a contratar por su exclusiva cuenta y responsabilidad la Mensura Particular.

Que la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, manifiesta que los inmuebles descriptos anteriormente se encuentran en condiciones de ser mensurados.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Legal, dependiente de la Dirección General de Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica, quienes mediante dictamen de legalidad manifiestan no tener objeciones al respecto.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 055/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2023 del día 31 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2023 celebrada por el Cuerpo el 14 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Poder Especial a favor del Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) para la realización de todos los actos correspondientes y trámites administrativos tendientes a contratar por su exclusiva cuenta y responsabilidad la Mensura Particular de Fraccionamiento de parte del Barrio Villa Ceferino, que incluye los siguientes inmuebles: Remanente Chacra 187, parte del Lote Oficial 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-0221-0000, Matrícula 20198-Confluencia, conforme surge del plano de mensura registrado bajo Expediente N° 2756-7862/2003; Remanente de la Fracción P, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1034-0000; Remanente de la Fracción 10 Norte, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-7653-0000, Matrícula N° 37309-Confluencia, conforme surge plano de mensura registrado bajo Expediente N° 2318-2735/1987; y Lote 1 de la Manzana B, identificado con la

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-9292-0000, Matrícula N° 20199-Confluencia, conforme surge plano de mensura registrado bajo Expediente N° 3796-714/2004; conforme al croquis de ubicación que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE-4823-I-2022).-**

ES COPIA  
am

FDO.: MOSNA  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario de Gabinete  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14575	/20
Premulgada por Decreto N°	0967	/2023
Expte. N°	OE-4823-I-2022	
Obs.:		

